



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas cuarenta y dos minutos del veintiséis de abril del dos mil dieciocho.

El veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-23-2018**, en la que requieren:

Copia simple del Convenio de cooperación para la realización de prácticas jurídicas en el Instituto de Acceso a la Información Pública, mismo que fue firmado durante este último mes teniendo como parte conjunta dentro del convenio a la Corte Suprema de Justicia

## EXCEPCIONES AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De acuerdo al Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se establecen las siguientes excepciones para dar trámite a las solicitudes de información:

- a. Cuando éstas sean ofensivas o indecorosas.
- **b.** Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.
  - **c.** Cuando la solicitud sea manifiestamente irrazonable.

En ese sentido, la información solicitada se encuentra en el siguiente enlace: <a href="https://transparencia.iaip.gob.sv/wp-content/uploads/2018/04/Convenio-Acreditaci%C3%B3n-de-Pr%C3%A1cticas-Jur%C3%ADdicas-IAIP-CSJ.pdf">https://transparencia.iaip.gob.sv/wp-content/uploads/2018/04/Convenio-Acreditaci%C3%B3n-de-Pr%C3%A1cticas-Jur%C3%ADdicas-IAIP-CSJ.pdf</a>

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art.74 de la LAIP, **RESUELVE**:

Indíquesele al solicitante el enlace donde encontrará la información.

**Declárese** inadmisible la solicitud de información por esta publicada en el Portal de Transparencia.

Notifiquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN